

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito de las que paguen una suscripción podrán obtener el mismo a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Hospicio provincial

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias 6 Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por falta de terreno para su demarcación.

Número de orden, nombre de las minas, clase del mineral, hectáreas, concejo en que radican, nombre de los interesados y apoderados y vecindad es como a continuación sigue:

20.241, «Carbonera 5.^a», de hulla, de 400 hectáreas, sita en los concejos de Oviedo, Langreo y Mieres, de D. Luis G. del Busto, de Oviedo.

20.242, «Carbonera 6.^a», de hulla, de 175 hectáreas, sita en los mismos concejos, del mismo interesado de la anterior.

21.504, «Carmen», de hulla, de 48 hectáreas, sita en los concejos de Oviedo y Langreo, de D. Ignacio Blazquez Martínez, de Oviedo.

22.552, «Florentina», de hulla, de 33 hectáreas, sita en los concejos de Langreo y Mieres, de don José García Fernández, de Olloniego.

23.553, «María de la Asunción», de hulla, de 18 hectáreas, sita en los concejos de Oviedo, Langreo y Mieres, del mismo de la anterior.

22.557, «Emilia», de hulla, de 21 hectáreas, sita en los concejos de Langreo y Mieres, del mismo.

22.598, «Veneranda», de hulla, de 27 hectáreas, sita en los concejos de Mieres y Langreo, de don Alfredo Martínez, de Mieres.

22.762, «Fantasía», de hulla, de 24 hectáreas, sita en el concejo de Mieres, de la Sociedad Metalúrgica

ca Duro-Felguera, siendo su apoderado D. Antonio Rico Avello, de Oviedo.

22.870, «Segundo aumento a Pollerina», de hulla, de 52 hectáreas, sita en el concejo de Langreo, de la Sociedad Anónima Minas de Langreo y Siero, siendo su apoderado D. Armando A. Pedrosa, de Oviedo.

22.871, «Aumento a Pachina», de hulla, de 5 hectáreas, sita en el concejo de Langreo, de la misma Sociedad anterior y apoderado.

22.872, «Aumento a Camporra», de hulla, de 13 hectáreas, sita en el concejo de Langreo, de los mismos.

22.873, «Primer aumento a Pollerina», de hulla, de 11 hectáreas, sita en el concejo de Langreo, de los mismos.

22.874, «Aumento a Regalada tercera», de hulla, de 6 hectáreas, sita en el concejo de Langreo, de los mismos.

23.092, «Luisa», de oro y otros, de 90 hectáreas, sita en el concejo de Tineo, de la Compañía Minera de Asturias, de Madrid.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según preceptúa el artículo 93 del Reglamento de Minas vigente, advirtiéndoles que pueden reclamar si les conviene al Ministro de Fomento, en el término de treinta días, conforme al artículo 95 del citado Reglamento.

Oviedo, 18 de Mayo de 1928.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro
R. al núm. 1271

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días, nombre de las minas, número, mineral, parajes, parroquias, concejos, registradores, vecindad y minas colindantes es como sigue:

Del 17 al 24 de Junio

«Cardiff», número 23.155, de antracita, sita en la parroquia de Llanos de Somerón, concejo de Lena, de D. Valentin Huerta Arenas, vecino de Oviedo, colindante con la mina «Vicenta», número 23.025.

Del 18 al 25 de Junio

«Sara», número 23.154, de hierro y otros, sita en el paraje llamado de Los Picayos, parroquia de Mier, concejo de Peñamellera alta, de D. Francisco Cimiano, vecino de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 21 de Mayo de 1928.—
El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.300

JUNTA PROVINCIAL

DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE OVIEDO

Anuncio

Habiéndose solicitado por don Aniceto Pereiro Quintana, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Pola de Allande y Cangas del Narcea, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta

Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Oviedo, 11 de Mayo de 1928.—
El Secretario, M. Aguilante.

R. al núm. 1.251

ARSENAL DE FERROL

Ramo de Artillería

ANUNCIO

Concedida por Real orden comunicada de 1.º del corriente mes, la autorización correspondiente, se convoca a oposición una plaza de primer Delineador vacante en este Ramo.

El plazo de admisión de solicitudes es de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Diario oficial del Ministerio de Marina».

Tendrán derecho a concurrir a esta oposición el personal que se expresa en el artículo 30 del Reglamento de Maestros y Delineadores, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero de 1921.

Los que aspiren a tomar parte en la oposición lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán General de este Departamento, formulada en papel de la clase octava, que en unión de la documentación que más adelante se detalla y bajo recibo, se entregará a las Autoridades de quien dependa o en las Comandancias militares de Marina correspondientes.

Los exámenes tendrán lugar en este Arsenal con arreglo a los programas detallados en el Reglamento mencionado de 17 de Febrero de 1921, y se verificarán veinte días después de haber terminado el plazo de presentación de solicitudes.

A las instancias deberán acompañar.

Los que no prestan servicio al Estado:

Acta civil de nacimiento legal.

zada, cédula personal que se devolverá al interesado después de hacer la correspondiente anotación, certificado de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia y del Registro central de Penados y Rebeldes, librados y legalizados con fecha posterior a la convocatoria, en los que se justifique que están en posesión de sus derechos de ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres, documento que acredite su situación respecto al servicio militar y certificado de su aptitud para el trabajo, expedido por el Jefe de Delineación de industria similar, en la que preste o hubiere prestado sus servicios.

Los segundos Delineadores:

La hoja de servicios conceptuada por el Jefe del Ramo a que pertenezca.

Arsenal de Ferrol, 14 de Mayo de 1928.—El Jefe del Ramo,

R. al núm. 1276

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Debiendo proveerse por oposición en este Ayuntamiento una plaza de Topógrafo, dotada en el Presupuesto con el haber anual de seis mil pesetas, los que deseen tomar parte en las mismas dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, en papel de la clase 8.ª y timbre municipal de una peseta, durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

Cédula personal.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta.

Hoja de servicios en la que se indicarán los cargos que han desempeñado y los Facultativos a cuyas órdenes han servido.

Aquellos que tengan presentadas solicitudes con anterioridad a la publicación de este anuncio, deberán reproducirlas con fecha corriente.

Los ejercicios para la oposición darán comienzo después de pasados tres meses de esta fecha, y se citará personalmente a los interesados. Dichos ejercicios serán iguales para todos los concursantes, y consistirán en:

Levantamiento taquimétrico de un plano, dibujando la planta y las secciones que se señalen y efectuando el cierre de un polígono en una nivelación cerrada con nivel de anteojo, y cuantos ejercicios de carácter práctico estimare necesarios el Tribunal.

Las libretas de campo serán entregadas al Tribunal y ante él se efectuarán todos los trabajos de gabinete.

Como se determinó al crear la plaza no podrá dedicarse el que se designe, a trabajos particulares, y ejecutará cuantos trabajos se le ordenen; advirtiéndose que

el nombramiento se hará a reserva de lo que dispone el último párrafo de la segunda disposición transitoria del Estatuto municipal vigente.

Consistoriales de Gijón, a 11 de Mayo de 1928.—Emilio Tuya.

Alcaldía de Caso

EDICTO

Se hace público por medio del presente, que el día quince de Julio próximo, y hora de las catorce, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde, el acto de subasta de productos maderables de los montes de este término municipal, denominados «Canales de Bugalendi» y «Julio», «Fabucado», «Pozo Sapero», «Reres» y «Valdelutra», declarados desiertos en subastas anteriores, y a los que hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 218, correspondiente al día 29 de Septiembre último; bajo las condiciones del pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado hasta el momento mismo de la subasta, por todos aquellos que pudiera interesarles.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación, advirtiéndose que ésta ha sido rebajada en un veinte por ciento con relación a la que rigió en las dos subastas ya celebradas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, una para cada monte, debidamente reintegradas, acompañando la cédula personal del presentante, y el resguardo acreditativo de haber constituido en arcas municipales el depósito del 10 por 100 del tipo de la subasta.

El modelo de proposición es el siguiente:

Fulano de tal, de tales e reuñencias personales, vecino de..., provisto de cédula personal que presenta, junto con el resguardo de tener constituido el depósito del 10 por 100 del tipo de la subasta, ofrece por los productos del monte..., la suma de..., comprometiendo al más estricto cumplimiento del pliego de condiciones, y de cuanto relativo al particular prevengan las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.

Los pliegos serán presentados durante la media hora que al efecto concederá la presidencia, una vez abierto el acto de subasta.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, está designado el Letrado D. José Gonzalez y Gonzalez, de Pola de Laviana.

Consistoriales de Caso, 12 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Paulino García.

R. al núm. 1.265

Alcaldía de Cudillero

Por este Ayuntamiento á instancia de parte interesada, en cumplimiento y á los efectos de lo dispues-

to en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del individuo que á continuación se expresa, respecto al cual se acordó por la citada Corporación haber motivos suficientes para declarar dicha ausencia en las condiciones que determina la vigente Ley de Reclutamiento.

Reemplazo de 1928.

Manuel García Fernandez, de Enrique y Efigenia, natural de Salami y hermano del mozo Roberto García Fernandez, número 29, se ausntó para Buenos Aires hace más de diez años, ignorándose desde entonces en absoluto su paradero, siendo entonces sus señas: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regular, particulares ninguna.

Lo que se hace público rogando á las Autoridades y particulares que tengan noticias de la existencia y paradero del expresado ausente, se den participarlo á esta Alcaldía.

Cudillero, Mayo 16 de 1928.—El Alcalde, Aquilino Falconi.

R. al núm. 1.261

Ignorándose el actual paradero de D.ª Amalia López, vecina que ha sido de San Pedro, parroquia de Soto de Luña, de este concejo, se le requiere a medio del presente edicto, para que en el plazo improrrogable de quince días, a contar desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, proceda a realizar las obras necesarias de seguridad en la casa de su propiedad, situada en dicho pueblo, así como en el pozo pegante a la misma, por hallarse ambos en estado ruinoso, ofreciendo un serio peligro para los vecinos por estar colindante con caminos públicos, con apercibimiento de que si dejase pasar el indicado plazo sin haberlas efectuado, se llevarán a efecto con operarios a su costa, pues así lo acordé en providencia de esta fecha ejecutando acuerdo de la Comisión municipal permanente, en sesión de ocho del actual, en virtud de denuncia recibida.

Cudillero, 14 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Aquilino Falconi.

R. al núm. 1.268

Alcaldía de Noreña

EDICTO

Continuando en ignorado paradero por más de diez años Laureano García Sanchez, padre del mozo Adriano García Nuño, del reemplazo de 1925, por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Laureano García Sanchez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo al mencionado Laureano García Sanchez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Adriano García Nuño.

El repetido García Sanchez, es natural de San Miguel (Siero), hijo de Juan García y de María Sanchez, de 56 años de edad, ignorándose las demás señas personales de identificación.

Noreña, 14 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Rufino Alonso.

R. al núm. 742

Alcaldía de Morcin

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento y a instancia de los interesados se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Victor Martinez Martinez, de 27 años, hijo de Juan y de Teresa, de la parroquia de San Sebastián.

Andrés Avelino Vazquez Fernandez, de 34 años, hijo de Santiago y Claudia, de la parroquia de Peñerudes.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 293 de la vigente ley de Reclutamiento.

Dado en Morcin, a 14 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Antonio Campos.

R. al núm. 790.

Alcaldía de Miranda

D. José Antonio Vigil Lastra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y conforme a lo preceptuado en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se instruye expediente sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años, respecto a los siguientes individuos:

Manuel Areces Fernandez, hijo de José y Generosa, de Oviñana, es hermano del mozo número 13 del actual reemplazo, Benigno.

Lorenzo Gonzalez Puente, de Vigaña, padre del mozo Antonio Gonzalez Suarez, número 49 del actual reemplazo.

José y Andrés Rubio Puente, de Justo y Rosalia, de Villaverde, son hermanos del mozo número 90 del reemplazo de 1927, Justo Rubio Puente.

Abelardo y Feliciano Alvarez Gonzalez, de Bonifacio e Isabel, de Fresnedo, son hermanos del mozo José María, número 14 del reemplazo de 1926.

Manuel Colado Gonzalez, de Fresnedo, padre del mozo Arcadio Colado Alvarez, número 25 del reemplazo de 1926.

Silvino Menendez Gonzalez, de Ramón y Balbina, de San Cristóbal, es hermano del mozo Celso, número 74 del reemplazo de 1926.

Antonio Puente Fernandez, de

José y Esperanza, de Villaverde, es hermano del mozo Fermín, número 82 del reemplazo de 1926.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que tengan o adquieran de dichos ausentes, se publica el presente en el periódico oficial de la provincia.

Belmonte, 23 de Marzo de 1928.

—José Antonio Vigil.

R. al núm. 863

Alcaldía de Castropol

D. José Castro Valdés, primer Teniente en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que a instancia del representado interesado y a fin de que surta sus efectos en el expediente de excepción del mozo que se expresa, se sigue por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente en averiguación de la residencia actual o durante los 10 últimos años antes del alistamiento, de los excepcionantes del individuo siguiente:

José Antonio López Gonzalez, padre del mozo José Antonio, número 5 del alistamiento del reemplazo del año actual; que al ausentarse con dirección a la Argentina tenía 34 años de edad, y ahora si vive, tiene 48, estatura baja, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca idem, color moreno, barba afeitada, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual del expresado ausente se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Castropol, 18 de Marzo de 1928.

—El Alcalde en funciones, José Castro Valdés.

R. al núm. 815

Alcaldía de Allande

EDICTO

Continuando la ausencia e ignorado paradero del individuo que a continuación se expresa, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia, lo participen a esta Alcaldía, a los efectos de quintas:

Enrique Fernandez Acero, de Berducedo, hijo de Manuel y de María, de 38 años de edad.

Manuel Pérez López Castrillón, de Bustantigo, de José y de Emilia, de 30 años de edad.

Atilano Fernandez Braña, de Engertal, hijo de Rosendo y de Carmen, de 25 años de edad.

José Saturnino y Manuel Cancio Alvarez, de Tamagordas, hijos de José y de Florentina, de 45, 36 y 28 años de edad, respectivamente.

Manuel Rodriguez Santos, hijo de Román y de Balbina, de esta villa.

Ricardo Gonzalez Montaña, de

Iboyo, hijo de Alejandro y de Esperanza, de 38 años de edad.

José Fernandez Fernandez, de Carballo; hijo de Justo y de Genovosa, de 37 años de edad.

Marcial Fernandez Rodriguez, de Tarallé, hijo de Manuel y de Dominica, de 25 años de edad.

José Corral Anto, de Monón, hijo de Gervasio y Genoveva, de 33 años de edad.

Pola de Allande, 9 de Marzo de 1928.—El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 706.

Alcaldía de Candamo

Continuando la ausencia e ignorado paradero de los individuos que a continuación se expresa, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia lo participen a esta Alcaldía, a los efectos de quintas:

Manuel Gonzalez Gonzalez, natural de Murias, hijo de Secundino y de Maria, hermano del mozo Francisco.

Manuel Garcia Fernandez, natural de Murias, hijo de Francisco y de Rosalía, hermano del mozo José.

Candamo, a 29 de Marzo de 1928.—El Alcalde, José María Lopez.

R. al núm. 933

Alcaldía de Tineo

D. Benito de la Torre Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se instruye en esta Alcaldía expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años a las siguientes personas de la familia de los mozos de reemplazos anteriores sujetos a revisión.

Reemplazo de 1927:

Venancio Feito Feito, de la Fajera, hermano del mozo Benjamin.

Fermín y Benigno Fernandez Garcia, de Obona, hermanos del mozo Amadeo.

José Fernandez Garcia, de Semellón, hermano del mozo Benigno.

Josefa Garcia Bobillo, de Charrero, madre del mozo José.

José María y Ricardo Garcia Garcia, de Naraval, hermanos del mozo Francisco.

Teodoro Gonzalez, de Brañalonga, padre del mozo Emilio.

Santos Gonzalez Rodriguez, de Troncedo, hermano del mozo Segundo.

Manuel Lopez Menendez, de Tineo, hermano del mozo Manuel.

José Parrondo, de Tuña, padre del mozo Manuel.

Julián Perez Fernandez de Yerro, hermano del mozo Manuel.

Felipe Perez Riego, de Arganza, hermano del mozo José.

José Valledor Mesa, de Mallayo, hermano del mozo Antonio.

Agustin Suarez Rubin, de Robledo, hermano del mozo Alvaro.

Reemplazo de 1926:

Rosendo y José Agüera Rodriguez, de Tuña, hermanos del mozo Cayo.

Manuel, Robustiano, Aquilino e Higinio Antonio Gomez Alvarez, de la Cuesta, hermanos del mozo Balbino.

Aurelio, Antonio y Manuel Gonzalez Alvarez, de Tuña, hermanos del mozo Justo.

Amador Garcia Mora, de Santueña, hermano del mozo Avelino.

Joaquín Garcia Villar de Castañedo, hermano del mozo Isidoro.

José Ignacio Rodriguez Fernandez, de Gera, hermano del mozo José.

Aurelio Rey Gonzalez, de Genestosa, hermano del mozo Benigno.

Agustin Rodriguez, de Folguería, padre del mozo Baldomero.

Reemplazo de 1925:

Baldomero, Manuel y José Garcia Berdascó, de Tineo, hermanos del mozo Paulino.

Francisco y Segundo Menendez Fernandez, de Bebares, hermanos del mozo Adolfo.

Francisco y José Bansa, de Bustiello, padre y hermano del mozo Manuel.

Ceferino Fernandez Fernandez, de Collada, hermano del mozo Segundo.

Francisco Bermudez Balado, de Muñalen padre del mozo Lucas.

Ceferino Suarez Garcia, de Muñalen, padre del mozo Manuel.

José Rodriguez Pertierra, de Mallayo, hermano del mozo Higinio.

Julián Bueno Fernandez, de Cerezal de Rellanos, hermano del mozo José.

Segundo Rodriguez Fernandez, de Santiago, hermano del mozo José.

Segundo Valle Velasco, de Arenas, hermano del mozo León.

Fructuoso Rey Florez, de Torazo, hermano del mozo José.

Reemplazo de 1915:

Everardo Rubin Fernandez, de Santianes, hermano del mozo Jesús.

Reemplazo de 1913:

José Suarez Perez, de Murias, hermano del mozo Manuel.

Lo que se hace público para que si alguna persona tuviera conocimiento del paradero actual de alguno, lo comuniqué a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Tineo, 16 de Marzo de 1928.—El Alcalde, B. Torres.

R. al núm. 981

Comandancia de Marina de Vigo

Trozo de la Capital

Relación de los inscriptos de este Trozo, nacidos el año 1909, naturales de la provincia de Oviedo, alistados en el año actual, para el reemplazo del año próximo venidero, los cuales deben ser dados de baja para el servicio del Ejército.

Folio 412/928, Isidoro Mateo Ro-

driguez Florez, hijo de D. Saturnino y de D.ª Herminia, natural de Muños del Nalón, vecino de Vigo, nació el día 21 de Septiembre de 1909.

Vigo, 12 de Mayo de 1928.—Mariano Sanjuan.

R. al núm. 1.263

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice.

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veintiseis de Abril de mil novecientos veintiocho. En los autos de juicio ordinario declarativo, de mayor cuantía, procedente del Juzgado de primera instancia de Infiesto, seguidos entre partes, de la una como demandantes doña Etelvina y doña Alicia Rodriguez Reguero, mayores de edad, solteras la primera y casada la segunda, asistida de su marido don Angel Diaz Criado, vecinos de Caceda, representadas ante esta Sala de lo civil como apeladas por el Procurador don Andrés Tamés, y defendidas por el Abogado don José María de Moutas; y de la otra, como demandadas doña Josefa, doña Delfina, doña Azucena y doña Cruz Argüelles Ordóñez, mayores de edad, casadas las dos primeras, asistidas de sus respectivos maridos don Rodolfo Ovil y don Jacobo Faya, y solteras las otras dos, vecinas de Nava las tres primeras y de Caceda la cuarta, representados como apelantes por el Procurador don Manuel Alvarez Cabal, y defendidas por el Abogado don Alfonso Muñoz de Diego, habiendo sido también demandados doña Dolores Argüelles Ordóñez, doña Concepción, don Jacinto, doña Aparo y don José Antonio Argüelles y don Emilio Menéndez Argüelles, representados por su abuelo don Julián Menéndez, en concepto de heredero de su madre doña Encarnación Argüelles Ordóñez, representados por su rebeldía por los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación de terrenos y otros derechos.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del Inferior, por la que se declara que la posesión de Sorribas comprende dentro de sus linderos el terreno existente delante de la antigua casa y establo, hasta el camino de la Gogolla y finca de Jacinto Folgueras, o sus herederos o causahabientes, por lo que corresponde en pleno dominio a doña Alicia y a doña Etelvina Rodriguez Reguero, en tal amplitud, así como el hórreo que existe dentro del mismo terreno, sin perjuicio de la servidumbre de paso y servicio que conduce al establo reservado por don Vicente Ordóñez y actualmente

propio de los demandados; que las casas levantadas dentro del referido terreno son posesión del mismo, facultando a los demandantes para que hagan suyas las edificaciones, previa la indemnización establecida en los artículos 453 y 454 del Código civil, o a obligar a sus poseedores a pagarles el precio del terreno, condenando a los demandados a que reconozcan tales derechos, absolviéndoles de la otra petición, sin expresa condena de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se publica el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL por la rebeldía de algunos demandados, y de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado, con devolución de los autos para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis María de Mesa, Gerardo Vázquez, Modesto Domingo, Victor Covián, Adolfo S. de Movellán.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a once de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Angel A. Morán.

Juzgado de Llanera

Cédula de citación

En la demanda propuesta por don Anselmo Suárez y Suárez, por sí y como legal representante de su esposa doña Aurora Rodríguez y Rodríguez, vecinos de Bonielles, en este concejo, contra los hermanos don Manuel y Celestino Rodríguez y Rodríguez, mayores de edad, vecino el primero del citado Bonielles, y ausente el don Celestino en ignorado paradero, ambos como únicos hijos de don Francisco Rodríguez Abarrijo, y herederos del mismo, sobre propiedad del útil dominio de la finca «La Muelle», sita en la ería de la Lloral (Juguoría de Carbajal), de la mencionada parroquia de Bonielles, el señor Juez don José Sala Candamo, en providencia de la fecha, acordó admitir la demanda y señalar para celebrar el juicio ante este Juzgado, el día seis de Junio próximo, hora de las once, con citación de las partes, para que comparezcan, bajo los apercibimientos legales a la que dejara de verificarlo, y que con referencia al ausente, se inserte la cédula de citación, además de en el sitio público de este Juzgado en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que sirva de citación al expresado don Celestino Rodríguez Rodríguez, expido la presente que firmo en Llanera, Mayo diecinueve de mil novecientos veintiocho.—Ramón Rayón.—V.º B.º, El Juez municipal, José Sala Candamo.

R. al núm. 1277

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este Partido, por providencia de esta fecha dictada en los juicios de abintestato de D. José Bueno Ardura, su esposa D.ª Manuela Berdasco Rodríguez y el hijo de ambos D. Leopoldo Bueno Berdasco, vecinos que fueron de Vallinaferrera, promovidos acumuladamente en este Juzgado por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, a nombre de D. Manuel Suarez Fernandez, vecino de Tineo, como adquirente de los derechos que D.ª Gumersilda Rodríguez y Rodríguez tenía en usufructo en la herencia de su finado marido el D. Leopoldo Bueno Berdasco; se cita a los interesados D.ª Juana, D.ª Aurelia y D. Jesús Bueno Berdasco, en el concepto de hijos de los causantes D. José Bueno Ardura y D.ª Manuela Berdasco Rodríguez, y D.ª Encarnación Berdasco y su marido D. Ramón Bueno, en el concepto de hija natural, ella de la D.ª Manuela Berdasco y él de representante legal de la misma, ausentes todos de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan en dichos autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

R. al núm. 1.267

Juzgado de Allande

D. Rafael Cabrera Ferrer, Secretario del Juzgado municipal del término de Allande.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de que se hará mérito ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En Pola de Allande, a doce de Mayo de mil novecientos veintiocho, vistas por mi José Blanco Suarez Otero, Juez municipal del término las precedentes diligencias de juicio verbal civil sobre reclamación de quinientas sesenta pesetas cuarenta y cinco céntimos procedentes de géneros llevados al fiado del establecimiento del actor, a instancia de Victorio Rico Martínez, mayor de edad, del comercio y vecino de esta villa, contra Manuel Arango Sierra, mayor de edad, casado, vecino que

fué del Rebollo, hoy ausente en ignorado paradero.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado Manuel Arango Sierra, mayor de edad, casado, vecino últimamente de Rebollo, hoy ausente en ignorado paradero, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al actor Victorio Rico Martínez, vecino de esta villa, la cantidad de quinientas sesenta pesetas cuarenta y cinco céntimos por el concepto que se le demanda imponiendo las costas del presente al demandado.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado por su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Blanco.—Rubricado.

Publicación:

Dada, publicada y pronunciada ha sido la sentencia precedente por el Juez que la firma constituido en audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Rafael Cabrera.—Rubricado.

Y para que cumpliendo lo ordenado se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos dichos y sirva de notificación al demandado, expido la presente que firmo visada por el Sr. Juez en Pola de Allande, a doce de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Rafael Cabrera.—V.º B.º, José Blanco.

R. al núm. 1.299

Juzgado de Avilés

Don Manuel Martínez Teijeiro, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Avilés, día siete de Enero de mil novecientos veintiocho, el Sr. D. Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, siendo partes como demandante D.ª María del Socorro Artime y Artime, mayor de edad, soltera, dedicada a las labores de la casa y vecina de Luanco, representada por el Procurador D. José González Iglesias y defendida por el Abogado D. David Arias, y como demandados las personas desconocidas que tengan interés en oponerse a la presunción de muerte de D. Manuel Artime

Fernández, representadas por su estado de rebeldía por los extraños del Tribunal y el Sr. Representante del Ministerio Fiscal suplente, sobre declaración de presunción de muerte del D. Manuel Artime, mayor de edad, soltero, natural de la parroquia de Bocines, concejo de Gozón.

Fallo:

Que ha lugar a la demanda propuesta por D.ª María del Socorro Artime y Artime, y en su virtud declaro la presunción de muerte de D. Manuel Artime Fernández, natural de la parroquia de Bocines, concejo de Gozón, mandando se publique esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», a fin de que surta los oportunos efectos y pueda ejecutarse después de los seis meses, contados desde dicha publicación sin hacer expresa condenación de costas. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Cayetano A. Ossorio.

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original a que me remito. Para que conste y con el fin de publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según está prevenido, y para que sirva además de notificación a las personas desconocidas que tengan interés en oponerse a la presunción de muerte del referido D. Manuel Artime Fernández, en estado de rebeldía, expido el presente en Avilés, a catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 1.264

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros DE OVIEDO

Caja de Ahorros

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente, número 22.539, expedida el 5 de Agosto de 1919, a nombre de doña Vicenta Secades Díaz, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Monte de Piedad, entendiéndose que transcurridos 30 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio sin verificarlo, se dará por caducado y se expedirá una segunda a favor de la interesada.

Oviedo, 22 de Mayo de 1928.—El Vice-Gerente, José del Riego.